



**Gobierno
de La Rioja**

**Guía de
recomendaciones
frente al COVID-19
en residencias y viviendas
especializadas de personas
con discapacidad
de La Rioja**

junio de 2020

1. Introducción

La Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, a través de la Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores ha redactado el Plan de Nueva Normalidad en residencias de personas mayores y de personas con discapacidad.

2. Objetivo

El objetivo del Plan de Nueva Normalidad es permitir, en la medida de lo posible, normalizar la vida de las personas residentes en los centros y con su entorno familiar. Además, en la denominada Nueva Normalidad es fundamental seguir manteniendo el contacto de las personas residentes con sus familiares porque esto influye en la mejora emocional de las personas residentes y de sus familiares.

Asimismo, una de las prioridades de todos estos centros seguirá siendo evitar la difusión de la residencia y el contagio de las personas residentes de la enfermedad COVID-19.

3. Medidas a llevar a cabo

Ingresos de nuevos residentes

A partir de la finalización de la Fase 3 e inicio de la nueva normalidad, se permitirán nuevos ingresos de personas usuarias de residencias y viviendas especializadas, ingresos que se ajustarán a la normativa habitual que regula las plazas públicas o centros de titularidad pública. Los centros privados seguirán su reglamento de régimen interno y la normativa general de Servicios Sociales.

En cualquier caso, tanto las personas que vayan a ingresar como los centros deberán cumplir una serie de **requisitos**. La residencia deberá encontrarse en una situación óptima para poder atender la gestión del COVID-19. Se considera situación óptima que menos del 15 por ciento de las personas residentes en el centro se encuentren en aislamiento.

Por su parte, los nuevos residentes que vayan a ingresar en el centro deberán realizarse previamente las correspondientes pruebas de detección de SARS-COVID2 y tener un resultado negativo que descarte estar afectado por COVID.19.

En la nueva normalidad se permitirá además el **reingreso de residentes** que, durante el estado de alarma, abandonaron el centro y fueron a vivir a su propio domicilio o al de algún familiar. También en este caso, el futuro residente deberá cumplir una serie de requisitos.

Si el **reingreso se realiza desde el domicilio familiar**, el residente deberá acreditar que no existen sospechas, ni sintomatología compatible y que no es positivo en COVID-19. Si el reingreso se realiza desde el hospital por COVID-19 será necesario es necesario que se haya cumplido el periodo de aislamiento.

Si el reingreso se realiza desde el hospital por otros motivos distintos al COVID-19, el residente deberá acreditar que no existen sospechas, ni sintomatología compatible y que no es positivo en COVID-19. En los tres casos será necesaria una prueba de detección que descarte tener capacidad infectiva por SARS-COV-2.

Acompañamiento de residentes en los últimos momentos.

En el caso de que el/la médico/a o enfermera/o del centro valore que la persona residente va a fallecer, el centro se pondrá en contacto con el familiar de referencia para comunicarle la situación de salud de su familiar residente, y le informará de la posibilidad de que un familiar le acompañe en los últimos momentos. Se ofrecerá, si lo desea, la posibilidad de que una persona designada le acompañe en la habitación. Solo podrá ser un familiar por residente.

El familiar que vaya a acompañar al residente en este momento será dotado de las medidas de protección EPIs necesarias (bata desechable, guantes desechables, mascarilla quirúrgica y calzas.) y se le darán las indicaciones pertinentes de higiene antes y después de permanecer con el residente.

- ***En caso de que el residente sea sospechoso, tenga sintomatología o tenga confirmado el diagnóstico de COVID-19***

El familiar podrá entrar en la zona de aislamiento y acudir a la habitación donde se encuentre el residente, siguiendo las indicaciones del personal de la residencia de forma estricta.

- ***En cualquier caso***

El familiar que acompañe al residente que va a fallecer no deberá tener sintomatología respiratoria y, en lo posible, factores de riesgo. Además, deberá ser menor de 60 años, no deberá padecer enfermedades crónicas (cardíacas, respiratorias, tumores...) ni tomar medicaciones inmunosupresoras.

La elección de la persona que acompañará al residente recaerá en la familia y se les explicará los riesgos de contagio con lo que finalmente será el visitante el que decida o no.

El familiar no podrá tener contacto físico con el residente y deberá mantener una distancia de seguridad con él de 1,5 metros. La visita tendrá una duración máxima de dos horas y, una vez finalizada la visita, se desprenderá de las EPIs según las indicaciones del personal de la residencia y realizará las medidas de higiene prescritas por la residencia.

Se acompañará a las familias en este proceso y se les proporcionarán pautas para facilitarles el proceso de despedida tales como;

- Explicar al familiar que, aunque no pueda contestar, su ser querido le escucha, que puede ser el último momento para estar con él/ella, y que cuando entre a la habitación le hable con suavidad diciéndole que puede estar tranquilo/a, que toda la familia está a su lado...
- Comunicación con su ser querido ajustándose a su lenguaje y vínculo.
- Dar permiso para “marchar” y mensajes de tranquilidad.
- En las personas que lo deseen, realizarán rezos o rituales que consideren oportuno de acuerdo a sus creencias junto a ella, como acto personal e íntimo.

Despedida de familiares de residentes fallecidos

En el documento del Ministerio de Sanidad “Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19 (revisión 6 de abril de 2020)” se describe en el apartado “B. PASOS A SEGUIR EN EL MANEJO DEL CADÁVER. 1. Traslado desde la sala o espacio de aislamiento” lo siguiente: “Antes de proceder al traslado del cadáver, debe **permitirse el acceso de los familiares y amigos, restringiéndolo a los más próximos y cercanos, para la despedida sin establecer contacto físico con el cadáver** ni con las superficies u otros enseres de su entorno o cualquier otro material que pudiera estar contaminado. **Las personas que accedan deben tomar las precauciones de transmisión por contacto y gotas**, debiendo estar protegidos con una **bata desechable, unos guantes y una mascarilla quirúrgica.**”

Durante estas visitas se restringirá a un máximo de tres, las personas que pueden acceder a la residencia para despedirse del familiar fallecido.

Respecto a los enseres y objetos personales del residente fallecido se indica, si son objetos personales de alto valor sentimental, tales como pendientes, relojes, anillos, se pueden entregar a los familiares, una vez desinfectados con una solución hidroalcohólica durante un minuto, metidos en una bolsa de plástico y recomendando que no se abra en 72 horas. La manipulación de esa bolsa debe hacerse con guantes.

Visitas de Familiares y amigos de los residentes

Una vez finalizado el estado de alarma, y mientras la situación epidemiológica de La Rioja se mantenga positiva, se permitirá la visita de familiares y amistades a las personas residentes.

En estas visitas podrán participar un familiar o amigo o amiga y, en caso de requerir de apoyos, podrá estar acompañada por un acompañante. En cualquier caso, las visitas se realizarán, preferiblemente, en la zona ajardinada del centro o en la sala de visitas especial habilitada por la residencia siguiendo las medidas de higiene, uso de EPIs y distancia de seguridad que establece la residencia y la normativa vigente.

En el caso de los residentes encamados o que por otros motivos no pueden desplazarse al exterior o sala de visitas, la residencia permitirá la visita de los familiares en el interior de la residencia. En este caso, los familiares deberán seguir las indicaciones del personal de la residencia y cumplir las medidas de higiene además de llevar equipos de protección y mantener la distancia de seguridad.

Paseos de los residentes en el exterior de la residencia

Los residentes y familiares que decidan dar un paseo por el exterior de la residencia deberán utilizar mascarilla y cumplir las medidas de higiene además de mantener la distancia de seguridad. Los paseos se realizarán en el horario que determine la dirección de residencia. En estos casos, tanto el residente como el familiar que le pueda acompañar, deberán firmar una declaración responsable de que son conocedores de todas estas obligaciones.

Una vez finalizado el paseo, y cuando el residente regrese a la residencia, se extremarán las medidas de higiene; se desinfectará la suela del calzado; se eliminará la mascarilla utilizada y se le limpiarán las manos con solución hidroalcohólica o agua y jabón.

En el caso de que el residente hubiera utilizado una pantalla, también se desinfectará convenientemente. Las sillas de ruedas, andadores, bastones y cualquier otro tipo de ayudas técnicas serán igualmente desinfectadas una vez finalice el paseo.

Cada centro podrá restringir esta medida según la situación epidemiológica del propio centro, y lo indicado en su reglamento de régimen interno.

Salidas al monte

Se podrán realizar salidas de residentes en grupo al monte siguiendo lo previsto para el conjunto de la ciudadanía en Fase 3. Los residentes deberán seguir las mismas pautas de seguridad que en el caso de las salidas individuales y deberán ir acompañados de personal del centro.

Durante estas salidas se podrán utilizar vehículos de transporte del centro que deberán estar convenientemente higienizados antes y después de la salida.

Será imprescindible asegurarse de que los residentes y personal de apoyo extremen las medidas de higiene con un continuo lavado de manos durante la ruta, pero, sobre todo, antes y después de la salida.

Seguimiento de la situación epidemiológica de las residencias

Las residencias deberán seguir comunicando diariamente la situación epidemiológica del centro a la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía a través de los medios electrónicos habituales. En caso de un cambio significativo, la residencia deberá ponerse en contacto con el Centro de Salud de Atención Primaria correspondiente y con la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía a la mayor brevedad posible.

4. Medidas generales frente al SARS-CoV2.

Cumplimiento de normas específicas, relativas a las actividades de la población diana

- *Observar el seguimiento de las instrucciones reguladas para COVID y refrendadas por el Ministerio o a Consejería de Salud*
- *Tomar las medidas necesarias de protección por parte de las y los responsables conforme a la valoración de riesgo de exposiciones de trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.*
- *Observar que se cumplen las medidas de limpieza y desinfección adecuadas, especial atención a las zonas de uso común y superficies de contacto más frecuentes.*
- *Usar desinfectantes con actividad virucida del mercado y que han sido autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS), siguiendo las indicaciones de uso del fabricante.*
- *Después de la limpieza de los materiales empleados en las actividades, los equipos de protección individual utilizados se desecharán de forma segura procediendo al lavado de manos.*
- *Realizar de forma periódica tareas de ventilación durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire y como mínimo de forma diaria, recomendándose si es posible, varias veces al día e incluso de forma permanente.*
- *El lavado de ropas e instrumentos que se usen cotidianamente se deberán de desinfectar regularmente, siguiendo el procedimiento habitual, es decir un ciclo completo de lavado a 60 o más grados con detergente habitual, y si la ropa no tolera esta temperatura usar virucidas recomendados.*
- *Se dispondrá de papeleras con pedal y cierre y serán limpiadas de forma frecuente.*

6. Recomendaciones específicas para los trabajadores

Tener permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo, agua, jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad (y siempre colocados fuera del alcance de los niños), para la limpieza de las manos.

Cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros, se asegurará que el personal trabajador disponga de material de protección adecuado con el nivel de riesgo, así como de la formación para la correcta utilización de dicho material.

7. Recomendaciones de los emplazamientos e instalaciones

Condiciones generales:

Se desarrollará un protocolo general con las medidas a implantar en relación a la prevención del COVID19. Se incluye un anexo con las principales medidas de limpieza e higiene.

Se deberá organizar la circulación y distribución de espacios para evitar aglomeraciones mediante reducción de aforo, establecimiento de turnos, barreras de protección, etc.

Se marcarán, en la medida de lo posible, zonas diferenciadas de entrada y salida.

En las zonas comunes y en el interior de las habitaciones, se dispondrán papeleras o contenedores con tapa de accionamiento no manual y con doble bolsa interior. Estas zonas deberán permanecer cerradas cuando no se vayan a usar.

En la entrada y salida de zonas comunes, deberán colocarse geles hidroalcohólicos.

En el caso de ascensores, se limitará su uso al 50% de su capacidad y siempre entre personas del mismo grupo. Preferentemente se usarán las escaleras.

8. Bibliografía

Guía de prevención y control frente al COVID-19 en residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial 24.03.2020 (Ministerio de Sanidad)

- * *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2 (COVID-19) 08.06.2020 (Ministerio de Sanidad)*
- * *PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN RESIDENCIAS SOCIOSANITARIAS EN RELACIÓN A LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS COVID-19 (11/05/2020). Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja*
- *Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19 26.05.2020 (Ministerio de Sanidad).*